

Términos de referencia para el grupo evaluador externo de Nuevas Tecnologías (GE) para el Control del *Aedes spp*

Antecedentes y Marco Conceptual

La entomología y el control de vectores son áreas especializadas del conocimiento, esenciales para la construcción de un enfoque integrado que ayude a prevenir y controlar las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) de manera efectiva, particularmente aquellas transmitidas por el *Aedes spp*. La magnitud y la gravedad de los casos y brotes recientes de dengue, zika, chikungunya y fiebre amarilla en las Américas, sumada al negativo impacto socio-económico que a largo plazo resulta de la transmisión endémica de estas arbovirosis, subraya la necesidad urgente de mejorar las acciones, la calidad y la velocidad con la que debe realizarse el control de vectores en la actualidad. Asimismo, se hace imperativa la necesidad de explorar nuevas soluciones (herramientas, metodologías, estrategias, etc.), que garanticen un control efectivo de los vectores responsables de la transmisión de estas enfermedades, pero manteniendo un costo razonable para los países que las utilicen; y una capacidad de aplicación y mantenimiento a largo plazo, que sea sostenible y de alta calidad.

Como parte de este esfuerzo, la OPS/OMS creó el grupo técnico asesor de entomología en salud pública y control de vectores (TAG PHEVC por sus siglas en inglés), que asesora a la Directora de la Organización en todos los aspectos técnicos y políticos que competen al tema. En su primera reunión (Marzo/2016), el TAG PHEVC elaboró la siguiente recomendación a OPS en el tema de las nuevas tecnologías de control del *Aedes spp*: **“Fomentar la evaluación rápida, robusta y acelerada de nuevas herramientas y complementarias para el control de *Aedes*, con particular atención al uso de mosquitos infectados con la bacteria *Wolbachia*, y la tecnología de los insectos modificados genéticamente. Esto, apoyado en la creación de alianzas que permitan garantizar la cooperación técnica y el apoyo financiero adecuado para este propósito”**. La OPS también adopta las recomendaciones del grupo asesor de control de vectores de la OMS (VCAG por sus siglas en inglés), el cual consistentemente ha recomendado pruebas piloto en mayor escala, independientes y bajo continua evaluación externa de las mismas dos tecnologías.

En base a lo anterior, la OPS/OMS a través de su Programa de Entomología en Salud Pública y Control de Vectores con el apoyo del TAG PHEVC debe asesorar de manera independiente y apoyar a los países técnicamente y bajo continua evaluación externa, en la planificación y ejecución de estas pruebas y estudios piloto.

De esa manera, proponemos, la creación de un grupo evaluador externo e independiente de la OPS/OMS, conformado por expertos en diversos temas relacionados con la evaluación de nuevas tecnologías de vigilancia entomológica y control de vectores, tales como: entomología, control de vectores, insecticidas de uso en salud pública, monitoreo y evaluación de estudios, epidemiología y otros temas que se identifiquen como necesarios. Dicho grupo técnico tendría la tarea de colaborar con la OPS/OMS en la evaluación epidemiológica y entomológica; así como también, en el impacto en los procesos de trabajo derivados de la utilización de las nuevas tecnologías en las áreas piloto. Los resultados de las evaluaciones servirán de base para el apoyo técnico que la Organización brindara a los países que planean implementar nuevas tecnologías. Este apoyo técnico incluirá entre sus funciones primordiales, la coordinación de acciones estratégicas y la elaboración de recomendaciones técnicas, basadas en las mejores evidencias científicas disponibles, que apoyen el desarrollo de los estudios piloto en los países.

Propósito: Contribuir activamente con los esfuerzos de los países de la Región para el avance del conocimiento y el logro de un mejor control de los vectores responsables de la transmisión de las principales arbovirosis.

Objetivos:

- 1) Documentar más y mejores evidencias que apoyen el uso de nuevas tecnologías propuestas para el control de los vectores;
- 2) Determinar los beneficios y los desafíos del potencial uso a gran escala, de las tecnologías sometidas a estudios y pruebas piloto.
- 3) Determinar los beneficios y los desafíos del uso de nuevas tecnologías en combinación con las tecnologías actualmente existentes y utilizadas para el control “tradicional” de los vectores como el *Aedes spp.*

Los objetivos anteriores, deberán basarse en la capacidad que cada tecnología estudiada tenga para reducir la abundancia de las poblaciones de mosquitos; así como también para contribuir con el control acelerado e interrupción de la transmisión de una o varias arbovirosis y reducir la capacidad de transmisión en ambientes urbanos.

Resultados Esperados

1. Desarrollados y bajo evaluación en sus distintas fases, estudios y pruebas piloto que busquen documentar la efectividad de nuevas tecnologías propuestas para el control de vectores responsables de la transmisión de arbovirosis en las Américas.
2. Informes de progreso o finales publicados, con los resultados sobre las evaluaciones del uso piloto de nuevas tecnologías para el control del *Aedes spp.* evaluados técnica y operacionalmente; y en términos de costo beneficio, de acuerdo con las orientaciones de la OPS/OMS a través del TAG PHEVC y VCAG.

Funciones y responsabilidades

El grupo evaluador externo de nuevas tecnologías tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Asesorar a la OPS haciendo recomendaciones sobre los aspectos técnicos, científicos y operacionales necesarios para las evaluaciones de nuevas tecnologías de vigilancia y control de vectores, como herramientas de apoyo a la prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en las Américas, de acuerdo a los mandatos y recomendaciones de OPS/OMS.
2. Apoyar en la realización de evaluaciones independientes e imparciales sobre los aspectos técnicos, operacionales y estratégicos relacionados con las nuevas tecnologías de vigilancia entomológica y control de vectores en las Américas, incluyendo sus avances y desafíos.
3. Establecer grupos de trabajo especiales para analizar y hacer recomendaciones o implementar acciones, sobre temas específicos relacionados con cada una de las nuevas tecnologías de vigilancia entomológica y control de vectores, en articulación con los programas regionales y/u otros grupos técnicos de la OPS/OMS.

4. Asesorar en la identificación de prioridades para las investigaciones técnicas y operativas relacionadas con los temas de nuevas tecnologías de vigilancia entomológica y control de vectores, de acuerdo a las prioridades identificadas en la Región.

Miembros del grupo evaluador externo de nuevas tecnologías

1. El grupo evaluador (GE) contará con siete miembros, los cuales actuarán a título personal y voluntario, y proporcionarán conocimientos técnicos en una amplia gama de áreas de conocimiento que abarcan o se relacionan con el tema de nuevas tecnologías de vigilancia entomológica y control de vectores (biología, ecología y manejo de vectores, insecticidas y resistencia a insecticidas, epidemiología de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), estadística, coordinación de programas de control de vectores, química y bioquímica, toxicología, saneamiento, agricultura y economía, entre otros). Los candidatos a miembros del grupo evaluador deben tener reconocimiento en sus áreas de conocimiento o especialidades profesionales.
2. Dentro de lo posible, en la selección de los miembros de este Grupo se trabajará para garantizar un adecuado balance entre las áreas de conocimiento, la representación de las regiones y subregiones del continente y el equilibrio de género. La selección de los candidatos a miembros del GE será realizada por la Unidad Técnica Enfermedades Desatendidas, Tropicales y Transmitidas por Vectores de la OPS/OMS, la cual deberá presentar una lista con un mínimo de nueve nombres de profesionales para su selección inicial y posterior confirmación por el Director del Departamento de Enfermedades Transmisibles y Análisis de Salud para el primer año. Este grupo tendrá la tarea inicial de revisar y proponer otros profesionales del grupo evaluador para un período total de 2 años, incluyendo la posibilidad de confirmar para un segundo año, a 4 de los miembros elegidos para el primer año.
3. Los miembros del GE incluido el Coordinador, serán nombrados por un periodo inicial de 2 años, pudiendo ser renovado/reelegidos por igual periodo una vez.
4. El Coordinador será elegido entre los miembros del GE y sus funciones serán las siguientes: presidir la reunión del grupo evaluador y coordinar técnicamente las misiones de visita a países; velar en conjunto con la OPS, por el adecuado cumplimiento de las actividades asignadas al grupo evaluador y de las reglas que determinan su funcionamiento, actuar como punto de enlace con el Secretariado Ejecutivo de la OPS entre las reuniones. Además, el Coordinador y miembros del grupo evaluador pueden ser invitados en la calidad de observadores, y asistir a reuniones de otras áreas que tengan intereses comunes o de apoyo a la prevención, control y eliminación de las ETV en la Región de las Américas.
5. Los miembros del GE deben respetar la imparcialidad e independencia necesaria de la OPS, y en la realización de su trabajo en el ámbito del GE, no podrán solicitar o aceptar instrucciones de ningún Gobierno ni Institución. Además, los miembros del GE deben estar libres de real, potencial o aparente conflicto de intereses, y para este fin, se solicitará que sean llenados y firmados los siguientes documentos: Formulario de declaración de Interés (Anexo 1) y el acuerdo de confidencialidad (Anexo 2). Esta solicitud sucederá en el nombramiento y en la extensión de nombramiento de un miembro del grupo evaluador.
6. Los miembros del GE, de acuerdo a sus especialidades, pueden ser invitados a asesorar a la OPS en sus actividades de cooperación técnica con los países Miembros.

7. Los miembros del GE no serán remunerados por su participación en el grupo evaluador ni en la ejecución de actividades solicitadas por la OPS. Sin embargo, de conformidad con lo descrito más adelante (procedimientos), la OPS cubrirá los gastos de viaje (pasajes y viáticos), de cada miembro del GE según las normas y políticas aplicables por la Organización, para este fin.

Procedimientos:

1. Como parte de sus actividades el grupo realizara visitas técnicas a los países con intenciones o con proyectos pilotos en desarrollo. Las evaluaciones serán hechas utilizando una guía estandarizada previamente elaborada para esa finalidad y aprobada por consenso por los miembros del grupo evaluador.
2. Durante el proceso de evaluación, el grupo evaluador podrá realizar reuniones regularmente, siendo que estas reuniones pueden estar compuestas por sesiones abiertas y/o cerradas, de acuerdo a las siguientes definiciones:
 - sesiones abiertas: estas sesiones serán convocadas con el único objetivo de intercambiar informaciones no confidenciales. Por lo tanto, PUEDEN ser atendidas por personas invitadas, que no sean miembros del grupo evaluador o de la OPS.
 - sesiones cerradas: estas sesiones serán convocadas para la discusión, análisis y elaboración de recomendaciones y /o asesoramiento a la OPS y/o países. Por lo tanto, SOLO poden participar de ellas Miembros del grupo evaluador o personas debidamente invitadas y autorizadas.

La OPS, considerando las necesidades, podrá convocar reuniones adicionales, incluso a través de teleconferencias y videoconferencias; también se podrá solicitar a los miembros llevar a cabo actividades entre las reuniones del grupo evaluador, como por ejemplo, hacer preparativos para las reuniones, revisión de documentos, solicitudes de análisis y pareceres, etc.

3. La OPS podrá invitar a expertos adicionales, como asesores AD HOC, para participar de sesiones abiertas del grupo evaluador; esto para brindar apoyo adicional sobre cuestiones específicas que estén bajo la evaluación del grupo. También el Coordinador del GE puede hacer esa solicitud a la OPS para que sean invitados asesores externos para las visitas técnicas y/o sesiones abiertas de las reuniones. Además, la OPS podrá invitar organizaciones con prestigio reconocido en las áreas de entomología en salud pública, MIV y otras áreas técnicas pertinentes, e instituciones académicas o de investigación, para asistir a las sesiones abiertas del grupo evaluador, siempre en la calidad de observadores.
4. Los Asesores externos del GE están sujetos a las mismas reglas de los miembros del grupo evaluador. Por lo tanto, deben respetar la imparcialidad e independencia necesaria de la OPS, y en la realización de su trabajo en el ámbito del grupo evaluador, no podrán solicitar o aceptar instrucciones de ningún Gobierno, Institución o de ninguna autoridad. Además, los Asesores deben estar libres de real, potencial o aparente conflicto de intereses, y para este fin, también se solicitará que sean llenados y firma-

dos los siguientes documentos: Formulario de declaración de Interés (Anexo 1) y el acuerdo de confidencialidad (Anexo 2).

5. Los observadores solo podrán expresar o presentar las opiniones y políticas de sus instituciones en cualquier tema; cuando sean invitados por el Coordinador del grupo evaluador y con el estricto objetivo de compartir con el grupo evaluador las experiencias y/o conocimientos de su institución. Otra manera en que los observadores podrán participar, es suministrando material técnico al grupo evaluador antes de las reuniones y a través del Secretariado Técnico y Ejecutivo de la OPS.
6. El quórum para las reuniones del grupo evaluador será de cinco miembros.
7. El grupo evaluador buscará siempre tomar sus decisiones y recomendaciones bajo consenso. Pero, si en casos excepcionales, eso no puede ser posible para algún tema, se deberá adoptar la decisión de mayoría, pero la opinión de la minoría debe constar en el informe de la reunión. Sólo pueden votar los miembros del grupo evaluador.
8. Los miembros del grupo evaluador y asesores invitados por la OPS pueden, antes de las visitas a los países y/o reuniones del grupo evaluador, recibir solicitudes para revisar documentación referente a nuevas tecnologías y proporcionar sus puntos de vista para la consideración del grupo evaluador. Avisos de confidencialidad deberán constar en los documentos que así lo requieran.
9. La OPS organizará las visitas a países y reuniones en todos sus aspectos de logística e infraestructura, pagará las pasajes y viáticos de los miembros del grupo evaluador y asesores invitados, de acuerdo con las normas y políticas aplicables por la Organización.
10. Los observadores deberán asistir a las reuniones del grupo evaluador por sus propios medios, y serán responsables por hacer sus arreglos en ese sentido.
11. Las reuniones del grupo evaluador deberán tener una agenda de trabajo elaborada por la OPS, en consenso con los miembros del grupo evaluador.
12. Siendo el grupo evaluador una instancia de asesoría interna de la OPS/OMS sus miembros, asesores y observadores por cuestiones de confidencialidad, no están autorizados a hablar en nombre del grupo evaluador y/o de la OPS en el ámbito externo bajo ninguna circunstancia.

13. Los informes producidos en cada visita a países y/o reuniones del GE serán presentados por el Coordinador del grupo evaluador al Director del Departamento de Enfermedades Transmisibles y Análisis de Salud y al Jefe de la Unidad de Enfermedades Desatendidas, Tropicales y Transmitidas por Vectores de la OPS para sus apreciaciones y las acciones que correspondan. Todos los comentarios, sugerencias y recomendaciones hechos por el GE en sus informes son estrictamente de asesoramiento técnico a la OPS, la cual de acuerdo a sus reglas debe evaluar la mejor decisión o acción a ser adoptada con respecto a las propuestas presentadas por el grupo evaluador. La OPS también mantiene el total derecho de propiedad y uso de los contenidos de los informes del grupo evaluador.

Secretaría Técnica y Ejecutiva

La OPS, través de la Unidad de Enfermedades Desatendidas, Tropicales y Transmitidas por Vectores (CHA/VT), será la Secretaría Técnica y Ejecutiva del GE, debiendo brindar todo el apoyo técnico, científico, logístico y de infraestructura o de otra naturaleza necesarios para el perfecto funcionamiento del grupo evaluador. En este sentido, la Secretaría Técnica y Ejecutiva del GE proporcionará a los miembros del GE, antes de cada reunión: la agenda de la reunión y todos los documentos de trabajo (técnicos y científicos), e informaciones necesarios. La distribución de los documentos mencionados e informaciones a los asesores externos y observadores dependerá de su naturaleza (confidencial o no), siendo responsabilidad de la Secretaría Técnica y Ejecutiva del GE garantizar que esto sea cumplido.

Así, de acuerdo a la necesidad de garantizar la confidencialidad de estos documentos, se solicitará los miembros GE y asesores externos firmar un documento de compromiso de confidencialidad, según sea apropiado a cada necesidad.

Los miembros de GE, asesores externos y observadores se comprometen a no divulgar o utilizar cualquier información o documento que fuese suministrado por el GE, sin importar el formato, incluyendo comunicación verbal, impresos, medio magnético o electrónico. Todo con el restricto cumplimiento de sus responsabilidades contenidas en estos términos de referencia.